



ACUERDO DE CONCEJO N° 117-2021-MPCP

Pucallpa, 13 de diciembre de 2021.

VISTO:

El Expediente Interno N° 52248-2021 que contiene el Proveído n.° 011-2021-MPCP-ALC-SES.EXTRAORD-GSG de fecha 13 de diciembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú reformada mediante Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional Establece que, las Municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia; autonomía que de acuerdo a lo establecido en el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; asimismo, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo IV del Título Preliminar de la norma en comento;

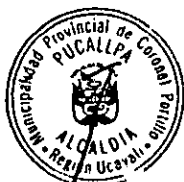
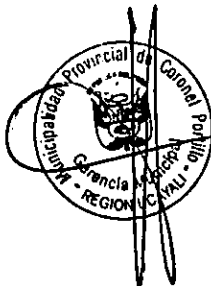
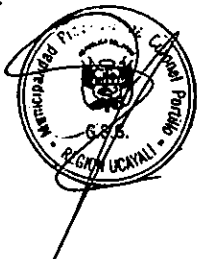
Que, mediante Carta Múltiple n.° 040-2021-MPCP-ALC de fecha 13 de diciembre de 2021, se convocó a los miembros del Concejo Municipal, a la Sesión Extraordinaria de Concejo n.° 13-2021 a realizarse el día de hoy de manera virtual con el objeto de emitir un pronunciamiento respecto al alto índice de criminalidad registrado en nuestra provincia;

Que, siendo función de los gobiernos locales representar a su vecindario y coadyuvar en la lucha contra la delincuencia con el objeto de lograr el desarrollo integral, entre otras cosas a través de la seguridad ciudadana, la misma que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2° de la Ley N° 27933, la define como la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos;

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades, de emitir norma en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: ***“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. (...)”***.

Que, asimismo se estipula en el Art. 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad, taxativamente establece que: ***“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”***.

Que, estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en virtud del Acuerdo N° 011-2021, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 013-2021 del 13 de diciembre de 2021, por mayoría de votos del número legal de miembros del Concejo Municipal de Coronel Portillo;



SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONDENAR ENÉRGICAMENTE los execrables hechos de violencia y criminalidad acontecida en las últimas semanas en la jurisdicción de la Provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali, expresando nuestra solidaridad con las familias de las víctimas afectadas.

ARTÍCULO SEGUNDO: EXHORTAR al Gobierno Regional de Ucayali a través del CORESEC, se sirva adoptar las medidas inmediatas conducentes, a efectos de aprobarse el Plan Regional de Seguridad Ciudadana 2021 - 2022.

ARTÍCULO TERCERO: SOLICITAR a la Presidencia de la República, con carácter urgente, tenga a bien DECLARAR EL ESTADO DE EMERGENCIA en la provincia de Coronel Portillo, por el plazo de 90 días calendarios, a efectos que la Policía Nacional del Perú mantenga el control del orden interno con apoyo de las Fuerzas Armadas de corresponder, disponiendo además las medidas que correspondan en materia presupuestal para los objetivos que se establezcan.

ARTÍCULO CUARTO: SOLICITAR al Ministerio del Interior la creación y funcionamiento de una comisaría en la divisoria, un puesto de control en el km. 86 de la CFB. a efectos de controlar el ingreso y salida de personas a nuestro departamento.

ARTÍCULO QUINTO: REMITIR al COPROSEC el presente acuerdo, exhortándolo aunarse a la presente solicitud de declaratoria de emergencia.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO SEPTIMO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnológica de Información, la publicación del presente acuerdo de concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO OCTAVO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL